ACUERDO # 026 DE 1.998
(Noviembre 24)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 001 DE SEPTIEMBRE 15 DE 1.992, EN SU ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 17, AMPLIÁNDOSE ASÍ EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA EN SU SECTOR"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y las conferidas en el numeral 10 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 5 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 y,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Concejo Municipal determinar el perímetro urbano, para todos los efectos Legales, Fiscales y Catastrales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 81 de 1.960 y la Resolución 444 de Abril de 1.977 emanada de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se requiere la asesoría previa de esa entidad.

Que para mejor interpretación y claridad, la Comisión dibujó el perímetro urbano en los documentos cartográficos anexos, basados en la formación Catastral realizada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que en mérito a lo expuesto y siendo procedente, esta Honorable Corporación Edilicia:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para todos lo efectos legales, fiscales y catastrales, el perímetro que delimita el área urbana del Municipio de Sevilla, ampliándose su perímetro en el punto 17 del Acuerdo 001 de Septiembre 15 de 1.992.

SECRETARIO SEVILLA V.

ACUERDO # 026 DE 1.998
(Noviembre 24)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 001 DE SEPTIEMBRE 15 DE 1.992, EN SU ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 17, AMPLIÁNDOSE ASÍ EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA EN SU SECTOR"

PUNTO 17 : Partiendo del punto 16 en sentido general Norte bordeando la manzana 006, buscando la salida al Congal, límite del perímetro urbano, se continua con carreteable del mismo nombre, lindando por el Norte con el predio en posesión de HUMBERTO RESTREPO, Finca la Arboleda, continuando con el predio en posesión de RODRIGO MARÍN, Finca La Unión, hasta recorrer 205.5 metros, punto de inserción con el antiguo carreteable que conduce a la Finca La Cecilia, de posesión de FRANCISCO ARIAS OCAMPO.

A partir de ahí en dirección S32°E, siguiendo el carreteable que conduce a La Cecilia, dejando la vía al Congal hasta recorrer una distancia de 168.05 metros, punto de intersección de las dos vías de ingreso a la Finca La Cecilia formando el lote en una figura de triángulo.

De ahí siguiendo en dirección N78° 48"E siguiendo por la vía nueva bordeando el talud vertical lindando con el sur con el predio en posesión de EMILIO MORA finca EL VERGEL y con el predio de MARIO CIFUENTES, finca la HELENA hasta recorrer una distancia de 3.77,73mt buscando la entrada que de Sevilla conduce al Congal.

Los tramos del perímetro urbano quedarán vigentes según lo definido por el Acuerdo número 01 de Septiembre de 1.992.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal podrá solicitar asesoría al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la ampliación del perímetro urbano cuando lo sea necesario en orden de los requerimientos urbanísticos cuando las áreas anexas a las zonas descritas llenen los requisitos exigidos, para que puedan ser incorporados como urbanos.

República de Colombia

DAPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONCEJO MUNICIPAL SEVILLA VALLE

SECRETARIO SEVILLA V.

ACUERDO # 026 DE 1.998
(Noviembre 24)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 001 DE SEPTIEMBRE 15 DE 1.992, EN SU ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 17, AMPLIÁNDOSE ASÍ EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA EN SU SECTOR"

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Alcalde Municipal para que dicte las medidas necesarias para la ejecución efectiva y conveniente del presente Acuerdo, las que deben ser consultadas al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Seccional Valle del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en los salones del Concejo Municipal de Sevilla a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho (24 de Noviembre 1.998).

VÍCTOR SAMUEL RESTREPO RESTREPO
Presidente
Honorable Concejo Municipal

GEOVANNY VICENTE VELA ORTIZ
Secretario General
Honorable Concejo Municipal

ACUERDO # 026 DE 1.998
(Noviembre 24)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 001 DE SEPTIEMBRE 15 DE 1.992, EN SU ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 17, AMPLIÁNDOSE ASÍ EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA EN SU SECTOR"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo N° 026 de Noviembre 24 de 1.998, fue presentado por el señor Alcalde Popular, Doctor **WILSON ANTONIO PATIÑO MORENO,** el día 4 de Noviembre de 1.998.

Que el día 4 de Noviembre de 1.998 fue nombrada Ponente la Honorable Concejal **DEYANIRA GUTIÉRREZ DE GUTIÉRREZ.**

Que el Acuerdo fue debatido y aprobado en dos Sesiones diferentes, así:

PRIMER DEBATE: Noviembre 17 de 1.998 (Acta de Comisión # 021).

SEGUNDO DEBATE: Noviembre 24 de 1.998 (Acta Ordinaria # 047).

Para constancia de lo anterior se firma a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho (25 de Noviembre de 1.998).

GEOVANNY VICENTE VELA ORTIZ.
Secretario General
Honorable Concejo Municipal.

ACUERDO # 026 DE 1.998
(Noviembre 24)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 001 DE SEPTIEMBRE 15 DE 1.992, EN SU ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 17, AMPLIÁNDOSE ASÍ EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA EN SU SECTOR"

REMISION

En la fecha estoy remitiendo el presente Acuerdo N° 026 de Noviembre 24 de 1.998, al señor Alcalde Popular, Doctor **WILSON ANTONIO PATIÑO MORENO,** para los efectos de los Artículo 76 y 81 de la ley 136 de 1.994.

CONSTA DE UN (1) ORIGINAL, DOCE (12) FOLIOS Y CUATRO (4) ARTÍCULOS,

Para constancia de lo anterior se firma a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho (25 de Noviembre de 1.998).

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO SEVILLA V.

GEOVANNY VICENTE VELA ORTIZ.
Secretario General
Honorable Concejo Municipal.

República de Colombia

DAPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONCEJO MUNICIPAL SEVILLA VALLE

ACUERDO 026 DE 1.998
(Noviembre 30 de 1.998)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONDONAN LOS INTERESES POR MORA CAUSADOS POR EL NO PAGO A TIEMPO DEL IMPUESTO PREDIAL"

Sevilla, Valle, Octubre 5 de 1.998

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

En la fecha he recibido el presente Acuerdo # 026 de 1.998, consta de un (1) Original, cuatro (4) folios y tres (3) artículos. Pasa al despacho del señor Alcalde para lo de su competencia.

FERNANDO BARRERA LÓPEZ.
Secretario de Gobierno Municipal.

ALCALDÍA POPULAR DE SEVILLA, VALLE

Estudiado este Acuerdo se considera viable y conveniente para el Municipio, en consecuencia se **SANCIONA**, conforme lo establece el artículo 82 de la Ley 136 de 1.994.

WILSON ANTONIO PATIÑO MORENO.
Alcalde Popular.

República de Colombia

DAPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONCEJO MUNICIPAL SEVILLA VALLE

ACUERDO # 026 DE 1.998
(Noviembre 24)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 001 DE SEPTIEMBRE 15 DE 1.992, EN SU ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 17, AMPLIÁNDOSE ASÍ EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA EN SU SECTOR"

ORDEN DE PUBLICACIÓN

Se ordena la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su sanción, conforme al articulo 81 de la Ley 136 de 1.994.

FERNANDO BARRERA LÓPEZ.
Secretario de Gobierno Municipal.

NOTA DE REMISIÓN

En la fecha de hoy 30 de Noviembre de 1.998, remito el Acuerdo # 026 de Noviembre 24 de 1.998, consta de un original, 14 folios y 4 articulos, a la Gobernación del Departamento para su revisión, como lo prescribe el artículo 82 de la Ley 136 de 1.994.

FERNANDO BARRERA LÓPEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

¡UNIDOS PODEMOS LOGRARLO!

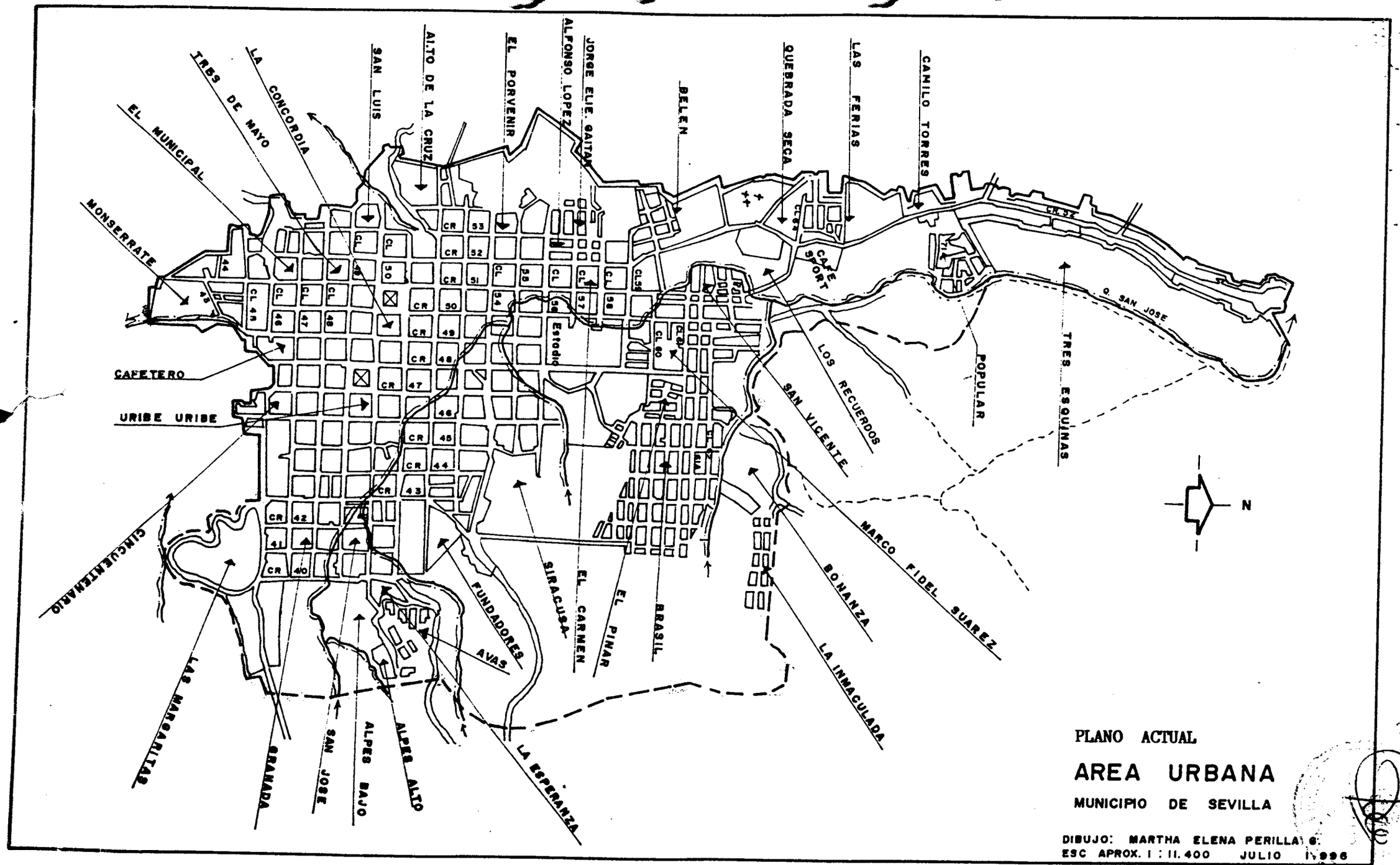
EL MUNICIPAL
TRES DE MAYO
LA CONCORDIA
SAN LUIS
ALTO DE LA CRUZ
EL PORVENIR
JORGE ELIE. GAITAN
ALFONSO LOPEZ
BELEN
QUEBRADA SECA
LAS FERIAS
CAMILO TORRES
MONSERRATE
CAFETERO
URIBE URIBE
CINCUENTENARIO
LAS MARGARITAS
GRANADA
SAN JOSE
ALPES BAJO
ALPES ALTO
AVAS
FUNDADORES
SIRACUSA
EL CARMEN
EL PINAR
BRASIL
LA ESPERANZA
LA INMACULADA
BONANZA
MARCO FIDEL SUAREZ
SAN VICENTE
LOS RECUERDOS
POPULAR
TRES ESQUINAS
Q. SAN JOSE
CAFE SPORT
Estadio
N
PLANO ACTUAL
AREA URBANA
MUNICIPIO DE SEVILLA
DIBUJO: MARTHA ELENA PERILLA G.
ESC APROX. 1 : 11.400 JULIO 1996

PROPUESTA

AREA URBANA

MUNICIPIO DE SEVILLA

DIBUJO: MARTHA ELENA PERILLA G.
ESC APROX. 1 : 11.400 JULIO 1.996

N

TRES ESQUINAS
POPULAR
CAMILO TORRES
LAS FERIAS
QUEBRADA SECA
BELEN
JORGE ELIE. GAITAN
ALFONSO LOPEZ
EL PORVENIR
ALTO DE LA CRUZ
SAN LUIS
LA CONCORDIA
TRES DE MAYO
EL MUNICIPAL
MONSERRATE
CAFETERO
URIBE URIBE
CINCUENTENARIO
LAS MARGARITAS
GRANADA
SAN JOSE
ALPES BAJO
ALPES ALTO
LA ESPERANZA
FUNDADORES
AVAS
SIRACUSA
EL CARMEN
EL PINAR
BRASIL
LA INMACULADA
BONANZA
MARCO FIDEL SUAREZ
SAN VICENTE
LOS RECUERDOS
CAFE SPORT
Estadio

Folder U2B. F.B.J.
Lote J.9916

34

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA RIO

Santiago de Cali, 24 de octubre de 1996
SGA.J.4533

ALCALDIA MPAL. SEVILLA
Radicación No
RECIBIDO 06 NOV. 1996
Firma: Sra Lopez

Doctor
CARLOS CARDONA VARGAS
Alcalde Municipal
Sevilla (V.)

Referencia: Solicitud 0497-96, factibilidad lote La Linda

Con referencia a su comedida solicitud del 17 de octubre de 1996 , acorde con la visita técnica adelantada al sitio La Linda, ubicado en zona de expansión del área urbana del municipio de Sevilla, donde se ha proyectado el desarrollo de la Urbanización Fernando Botero Jaramillo, para la reubicación de los damnificados de los barrios Monserrate y Cafetero, me permito informarle que el Lote en mención no presenta características ambientales irreversibles, que no permitan el desarrollo del citado proyecto.

Acorde con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1753 de 1994 de la Ley 99 de 1993, el municipio deberá obtener la Licencia Ambiental de la autoridad competente.

Adjunto instructivo No.2 para iniciar el correspondiente trámite.

La CVC considerando la importancia y necesidad de la administración en encontrar una solución razonable técnica y ambiental a la problemática habitacional del municipio, prestará toda la colaboración para el pronto análisis y evaluación de la solicitud.

Cordialmente,

HERNÁN R. LARA ÁLVAREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Copia: Grupo de Licencias Ambientales CVC

Carrera 56 No. 11 - 36
Conmutador: 3396671

ACUAVALLE
Tratamos bien el agua

00111

Santiago de Cali. 5 de noviembre de 1998

SOP - 025

Ingeniero
CESAR EUGENIO SALAS JIMENEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Alcaldía Municipal
Sevilla

ASUNTO: FACTIBILIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANIZACION FERNANDO BOTERO JARAMILLO MUNICIPIO DE SEVILLA.

Atendiendo su oficio del 9 de octubre de 1998, ACUAVALLE S.A. E.S.P. de acuerdo con el oficio del 6 de marzo de 1997, enviado a la Doctora Ligia Mercedes Rodríguez R., Directora de Planeación Municipal, ratifica la factibilidad técnica de dotar de redes de acueducto, al lote ubicado en el predio La Linda vía al Alto Congal, donde se proyecta desarrollar la Urbanización "FERNANDO BOTERO JARAMILLO"

El predio no tiene factibilidad técnica de conectarse al sistema de alcantarillado. por lo cual. debe tramitar la factibilidad ante la C.V.C., para descargar las aguas residuales al caño colindante con la Urbanización "NUEVO HORIZONTE".

El Artículo 3 del Decreto No. 3102 del 30 de diciembre de 1997. que trata de la INSTALACION DE EQUIPOS DE BAJO CONSUMO. establece lo siguiente:

ACUAVALLE
Tratamos bien el agua

001111

SECRETARIO

VILLA

Factibilidad Técnica Urbanización Fernando Botero Jaramillo, municipio de Sevilla

*ART. 3º __**Obligaciones de los constructores y urbanizadores.***
A más tardar el 1º de julio de 1998. todas las solicitudes de licencias de construcción y/o urbanismo y sus modalidades, deberán incluir en los proyectos, la utilización de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

Favor comunicarse con el ingeniero Jaime Pérez Sánchez., Ingeniero de Distrito No. 4, en la seccional de Sevilla, para solicitar los datos básicos de diseño y normas técnicas de presentación de proyectos.

La presente factibilidad tiene una validez de 180 días calendario a partir de la fecha de expedición.

Atentamente.

FRANCISCO A. RAMIREZ H.
Subgerente Operativo

JEANNETTE LONDOÑO C..
Jefe Oficina de Planeación

c c. Ingeniero Farid Montenegro Ch., Jefe de Area de Aguas Servidas
Ingeniero Jaime Pérez S.. Ingeniero de Distrito No. 4
Señora Margarita López de Giraldo, Administradora Seccional Sevilla
Farid M.

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SEVILLA
NIT 800.100.527-0

LA JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL FÍSICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE.

H A C E C O N S T A R:

Que el predio ubicado en el lote desprendido del de mayor extensión denominado "La Linda", distinguido con la cédula catastral número 00-1-002-005-02 mayor extensión:

a) No es bien de uso público
b) No es bien fiscal destinado a la salud ni a la educación.
c) No está ubicado en zona de alto riesgo.

Para constancia se firma en Sevilla, Valle, a los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

María del Rocio Agudelo C

MARÍA DEL ROCIO AGUDELO CONSTANTE
Jefe Unidad de Control Físico

VIENE DE LA HOJA SERIE _____

SERIE 113033

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No. 382-0020.082

HOJA No. 01 | CEDULA CATASTRAL

CIRCULO DE REGISTRO	COD	DEPARTAMENTO	COD	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD
SEVILLA	382	VALLE	076	SEVILLA	736	CORCZAL	04

PREDIO: URBANO ___ RURAL X — DIRECCION O NOMBRE: LOTE No 1 URBANIZACION FERNANDO BOTERO JARAMILLO

SE ABRE ESTE FOLIO: DIA 11 | MES 04 | ANO 97

CON FUNDAMENTO EN: ESC. No 153

No. DE RADICACION: 321 /97

DE FECHA: DIA 11 | MES 04 | ANO 97

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS (Cuando hay integracion): 382-0002.551

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DESTINADO A LA URBANIZACION FERNANDO BOTERO JARAMILLO, CON UN AREA DE 33.918 M2. VER LINDEROS CONSTITUIDOS POR ESCRITURA No 153 DEL 11-04- 97 NOTARIA 1a DE SEVILLA. SEGUN DECRETO 1711 de 1.984.

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA No 382-0002.551.-

ANOTACION No 01.- REGISTRO DE FECHA 13-09-54, SENTENCIA, DEL 15-08-54 DEL JDO. CIVIL DEL CTO. DE SEVILLA. DE: LONDOÑO VELEZ GREGORIO ELEAZAR. A: OCAMPO VDA. DE LONDOÑO GRACIELA, LONDOÑO OCAMPO LEONARDA, LONDOÑO OCAMPO NELLY, LONDOÑO OCAMPO ISABEL, LONDOÑO OCAMPO GREGORIO ELIAS. PARA LA SEÑORA UNA CUOTA DE $49.120,27 Y PARA LOS HIJOS CUOTA DE $50.879.73 . VALOR DEL ACTO $100.000.oo Mcte. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ADJUDICACION SUCESION 4 LOTES. CODIGO No 150.

ANOTACION No 02.- REGISTRO DEL 01-02-73, ESCRITURA No 445 DEL 16-12-72, Notaría 1a DE SEVILLA . DE: LONDOÑO OCAMPO DE CARVAJAL LEONARDA. A: OCAMPO VDA. DE LONDOÑO HOY VDA. DE SAAVEDRA GRACIELA. VALOR DEL ACTO $130.000.oo Mcte. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO COMPRAVENTA SU + CUOTA PARTE. EN LOS CUATRO LOTES. CODIGO 101.

ANOTACION No 03.- REGISTRO DEL 22-04-78. ESCRITURA No 236 DEL 14-04-78, NOTARIA 2a DE SEVILLA VALLE. DE: LONDOÑO OCAMPO GREGORIO ELIAS A: OCAMPO - VDA DE SAAVEDRA GRACIELA. VALOR DEL ACTO $100.000.oo MCTE. NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO COMPRAVENTA DERECHOS 1/4 PARTE. CODIGO - 101.

MASIVARC

CERTIFICADOS

No.	FECHA
01	15-04-97 02
	Cert. No.1893
02	27-06-98-03
	Cert. No.3320
03	25-06-98-36
	Cert. No 3320
04	09-09-98-03
	Cert. No 4675

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN CASO DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)

CONTINUA EN LA HOJA No. _____ SERIE _____

ANOTAC No	ANOTAC No	ANOTAC No	ANOTAC No	ANOTAC No	ANOTAC No	ANOTAC No	ANOTAC No
ANOTAC No	ANOTAC No	ANOTAC No	ANOTAC No	ANOTAC No	ANOTAC No	ANOTAC No	ANOTAC No

IMPRENTA NACIONAL OFFSET AUTOEDICION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No	RESPALDO DE LA HOJA No. 01
332-0020.082	

ANOTACION No	DIA	MES	AÑO	NUMERO DE RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	MODO ADQUISIC	GRAVAMEN	LIM DOMINIO	M CAUTELAR	TENENCIA	FALSA TRADICION	CANCELA ANOTACION No	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO: PESOS	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE: A: LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIO	FIRMA DEL REGISTRADOR
01	20	02	86	331	Escritura No 116	18	02	86	Notaría 2a	Sevilla	210		X						HIPOTECA ABIERTA PRIMER GRADO INDETERMINADA		DE: GRACIELA OCAMPO VDA. DE LONDOÑO A: BANCO CAFETERO	
02	11	04	97	821	ESCRITURA Nro.153	11	04	97	NOTARIA 1a.	SEVILLA	101	X							COMPRAVENTA	32'323.582.=	DE: OCAMPO VDA. DE LONDOÑO hoy DE SAAVEDRA GRACIELA LONDOÑO OCAMPO NELLY LONDOÑO OCAMPO ISABEL A: MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE X	
03	25	04	97	938	ESCRITURA Nro.318	25	04	97	NOTARIA 2a.	SEVILLA	650							01	CANCELACION HIPOTECA		DE: BANCAFE A: OCAMPO VDA. DE LONDOÑO GRACIELA X LONDOÑO OCAMPO ISABEL X	

CERTIFICADO NUMERO 4675
09-09-98

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL DE SEVILLA
Se expide este certificado hoy
LUIS CARLOS CIFUENTES E.
Firma del registrador
El interesado debe comunicar al registrador todo error en presente este documento.

AUTORIZACION DE CORRECCION DE ERRORES EN EL REGISTRO	Anotac No	EL REGISTRADOR	Anotac No	EL REGISTRADOR	Anotac No	EL REGISTRADOR	Anotac No	EL REGISTRADOR	Anotac No	EL REGISTRADOR

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO CON ULTIMA ANOTACION No 03 CON FECHA 25-04-97
FIRMA DEL REGISTRADOR
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS

CONTINUA EN EL RESPALDO DE LA HOJA No
SERIE
SE DIERA ESTE FOLIO EN LA ANOTACION No

VIENE DE LA HOJA SERIE _____

SERIE A 2493486

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No. 382-0002.555

HOJA No. 01 | CEDULA CATASTRAL 00-1-002-004

CIRCULO DE REGISTRO	COD	DEPARTAMENTO	COD	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD
SEVILLA	382	VALLE	76	SEVILLA	736	EL CONGAL	

PREDIO: URBANO [ ] RURAL [X] — DIRECCION O NOMBRE: " EL VERGEL ".

SE ABRE ESTE FOLIO: DIA 04 | MES 04 | AÑO 78

CON FUNDAMENTO EN: Escritura Pública

No. DE RADICACION: 87-2741

DE FECHA: DIA 06 | MES 10 | AÑO 87

CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS (Cuando hay integracion)

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS .- Finca rural, de una extensión superficiaria aproximada de 6 Has., compuesta de 4 lotes que forman un solo globo, los cuales se alinderan separadamente así:##. PRIMER LOTE.- ##. De un mojón de piedra que está en la esquina de un cañaduzal; giraldo hacia la derecha por un alambrado lindero con predio de Sótero Vargas; alambrado abajo, hasta llegar a la quebrada seca; ésta arriba, hasta llegar al lindero con predio de Luís Vasquez; siguiendo hacia la derecha, lindando con predio de Clara Velasquez; hasta el lindero con predio del vendedor; de aquí, siguiendo de para arriba, pasando por la cabecera de un arado, a otro mojón que está en la esquina de un alambrado; y por éste arriba, al punto de partida, lindando en todo éste trayecto con predio del vendedor.##. SEGUNDO LOTE: ##. Del primer mojón que queda en la esquina del potrero de propiedad de Ramón Soto; línea recta hasta llegar a una quebrada; por ésta quebrada abajo, lindando con propiedad del señor Elias Londoño, hasta un quiebrabarrigo, donde está situado el segundo mojón; de éste en línea recta hacia la parte de arriba, hasta otro quiebrabarrigo donde está el tercer mojón; por éste costado, linda con predio de Clara Rosa Vásquez de Parra; de éste tercer mojón, un poco cesgado por la misma falda, hasta otro quiebrabarrigo, donde está el cuarto mojón; de éste cuarto mojón, partiendo en la misma dirección hacia donde queda un yarumo negro, donde está el quinto mojón; por estas dos partes linda con la misma Vásquez; de éste quinto mojón línea recta hacia arriba, hasta donde está el sexto mojón, y donde hay un chocho; por éste costado, linda con propiedad de Ernesto Restrepo; de éste sexto mojón línea recta hacia abajo, hasta el septimo mojón que está en otro quiebrabarrigo; por éste linda con la misma Vásquez; de éste séptimo mojón un poco cesgado hacia el lado derecho, hasta donde está el primer mojón punto de partida.##. TERCER LOTE.-## De un mojón que está en la esquina de un cerco, lindando con propiedad de Ramón Soto; línea recta de travesía hacia el lado izquierdo, hasta donde hay un quiebrabarrigo, en donde está el segundo mojón; de aquí, línea recta hacia arriba donde hay un chocho; en donde está el tercer mojón; por éste lado y el anterior, linda con propiedad de Luís Carlos Vásquez; de éste tercer mojón, línea recta, siempre por el

CERTIFICADOS

No.	FECHA
01	07-04-89 =09
	Cert.738
02	11-10-89=10
	cert.2065
03	30-10-98-13
	Cert. No.5427

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN CASO DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)

Anotac. No.		Anotac. No.		Anotac. No.		Anotac. No.		Anotac. No.		Anotac. No.	
Anotac. No.		Anotac. No.		Anotac. No.		Anotac. No.		Anotac. No.		Anotac. No.	

CONTINUA EN LA HOJA No. 02 SERIE 2493487.

RIP - 8.01 VII/82

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

MATRICULA No. 382-0002.555

RESPALDO DE LA HOJA No. 01

ANOTACION No.	DIA	MES	AÑO	NUMERO DE RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO	MODO ADQUISIC.	GRAVAMEN	LIM. DOMINIO	M. CAUTELAR	TENENCIA	FALSA TRADICION	CANCELA ANOTACION No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO: PESOS	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE: / A:) — LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIO		FIRMA DEL REGISTRADOR
1	27	11	46		Escritura No.1420	14	11	46	Notaría	Sevilla	101	X							COMPRAVENTA PRIMER LOTE	$1.500.oo.	DE: RESTREPO VEGA ERNESTO		V
																					A: SOTO MEJIA RAMON ANTONIO	X	
2	03	10	55		Escritura No.869	20	09	55	Notaría 1a.	Sevilla	101	X							COMPRAVENTA SEGUNDO LOTE	3.000.oo.	DE: VARGAS DE MAZUERA ROMELIA		
																					A: SOTO MEJIA RAMON ANTONIO	X	
3	04	10	57		Escritura No.1002	16	09	57	Notaría 2a.	Sevilla	101	X							COMPRAVENTA EL TERCER Y CUARTO LOTE	10.000.oo.	DE: VASQUEZ VIUDA DE AGUIRRE CLARA ROSA		
																					A: SOTO MEJIA RAMON ANTONIO	X	
4	04	09	69		Sentencia	21	08	69	Jdo.1o.Civil Municipal	Sevilla	150	X							ADJUDICACION SUCESION	30.000.oo.	DE: SOTO MEJIA RAMON ANTONIO		
																					A: OSORIO VIUDA DE SOTO CARMEN ROSA	X	
																					SOTO OSORIO FABIO	X	
					Escritura No.557	06	10	69	Notaría 1a.	Sevilla									Protocolización Sucesión				
5	04	03	70		Escritura No.135	20	02	70	Notaría 1a.	Sevilla	101	X							COMPRAVENTA	70.000.oo.	DE: OSORIO VIUDA DE SOTO CARMEN ROSA		
																					SOTO OSORIO FABIO		
																					A: PEREZ BLANDON MEDARDO	X	
6	04	04	78	603	Escritura No.152	03	04	78	Notaría 1a.	Sevilla	101	X							COMPRAVENTA	300.000.oo.	DE: PEREZ BLANDON MEDARDO		
																					A: RUIZ BETANCOURT FRANCISCO ANTONIO	X	
7	04	04	78	604	Escritura No.152	03	04	78	Notaría 1a.	Sevilla	210		X						HIPOTECA	300.000.oo.	DE: RUIZ BETANCOURTH FRANCISCO ANTONIO	X	
																					A: PEREZ BLANDON MEDARDO		
8	09	04	80	525	Escritura No.127	08	04	80	Notaría 1a.	Sevilla	650							07	CANCELACION HIPOTEDA	300.000.oo.	DE: PEREZ BLANDON MEDARDO		
																					A: RUIZ BETANCOURTH FRANCISCO ANTONIO	X	

AUTORIZACION DE CORRECCION DE ERRORES EN EL REGISTRO

Anotac. No.	EL REGISTRADOR	Anotac. No.	EL REGISTRADOR	Anotac. No.	EL REGISTRADOR	Anotac. No.	EL REGISTRADOR	Anotac. No.	EL REGISTRADOR

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO CON ULTIMA ANOTACION No. CON FECHA

FIRMA DEL REGISTRADOR

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS

CONTINUA EN EL REVERSO DE LA HOJA No. 02

SERIE 2493487

SE CIERRA ESTE FOLIO EN LA ANOTACION No.